



**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS PARA LA LICITACIÓN POR
PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
DE SEIS AEROGENERADORES MADE DE SOTAVENTO GALICIA, S.A.
(SG 03/2013)**



1 ANTECEDENTES

SOTAVENTO GALICIA, S.A. se constituyó el 28 de junio del 1997 y tiene por objeto social el siguiente:

1º.- Promover, diseñar, construir, operar, gestionar y administrar centrales que utilicen como energía primaria energías renovables, así como realizar las actividades relacionadas con el funcionamiento y explotación de dichas instalaciones.

2º.- Promoción y realización de proyectos, estudios y otras actuaciones de investigación y experimentación relacionadas con las energías renovables y con el ahorro y eficiencia energética.

3º.- Desarrollar las tecnologías de producción, aprovechamiento de la energía mediante la investigación y el desarrollo.

4º.- Realizar actividades de I + D + i relacionadas con el ámbito de las energías renovables o del ahorro y eficiencia energética, y apoyarlas e incentivarlas de diversas formas, inclusive mediante la prestación de servicios tecnológicos.

Para el mantenimiento de los aerogeneradores del parque SOTAVENTO contrata a empresas especializadas en los mismos. A finales de diciembre del 2013 vence el contrato de mantenimiento que se tenía para los aerogeneradores objeto del contrato, por lo cual procede la contratación de su mantenimiento para los años futuros.

2 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato lo constituye la realización por la contratista del mantenimiento preventivo, el mantenimiento correctivo, el mantenimiento correctivo menor, grandes correctivos y la supervisión de la explotación de los seis aerogeneradores MADE:

- 4 aerogeneradores del modelo AE46 de 660 KW de potencia unitaria en las posiciones 6, 10, 17 y 23
- 1 aerogenerador del modelo AE52 de 800 KW, en la posición 16
- 1 aerogenerador del modelo AE61 de 1.320 KW, en la posición 24

Ubicados todos los aerogeneradores en el PEE SOTAVENTO, parque eólico que se encuentra ubicado en A Serra da Loba, en los términos municipales de Xermade (Lugo) y Monfero (A Coruña).

A los efectos del presente pliego, las siguientes palabras y expresiones tendrán el siguiente significado:

Mantenimiento preventivo, el realizado según Manuales del fabricante, con modificaciones admisibles previo acuerdo mantenedor/Sotavento.

Gran Correctivo. Todo aquel trabajo o actuación en los aerogeneradores que requiera la utilización de medios de elevación especiales.

Mantenimiento correctivo menor. Todo lo no incluido en los anteriores.

Consumibles. A modo de referencia se incluyen: grasas, lubricantes, jabón desengrasante, papel, bolsas basura, material limpieza, bridas. El aceite de multiplicadora será suministrado por la propiedad.

Repuestos menores. Son los recambios necesarios para el funcionamiento del aerogenerador. Se incluye todos los repuestos no incluidos en los epígrafes de grandes correctivos y sistema captación.

Sistema de captación: Mantenimiento del sistema, compuesto por las tres palas y el buje del aerogenerador que tienen como misión transformar la energía cinética en energía mecánica.



Manual de Mantenimiento: Es el documento que describe las tareas indicadas por el fabricante del equipo, copia del cual se entregará en virtud del presente Contrato.

Manual de Operación: Es el documento que explica el modo de operar los aerogeneradores objeto del presente contrato, copia del cual se entregará en virtud del presente Contrato.

Centro de Control. Servicio de control y operación a distancia de los aerogeneradores objeto del contrato las 24 horas del día los 365 días del año. Dispondrá de personal con conocimientos en la operación y mantenimiento de aerogeneradores. Este centro realizará labores de operación para ajustar las eventuales consignas de limitación de potencia impuestas por el regulador.

Programas de aerogenerador. Se refiere a los programas empleados por el servicio de mantenimiento y operación para control, programación y modificación de los parámetros de funcionamiento del aerogenerador.

3 ALCANCE

Constituye el alcance del contrato, la realización por el contratista de:

- Mantenimiento preventivo y correctivo menor. Incluye consumibles y repuestos menores (según punto 4.2.3)
- Mantenimiento de grandes correctivos
- Mantenimiento del sistema de captación

4 CONDICIONES TÉCNICAS

4.1 GENERALES

Todos los servicios incluirán y se prestarán con sujeción a los siguientes requisitos generales:

4.1.1 REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO. Se incluye la obligación del contratista de aportar para la realización del mismo de toda la maquinaria, aparatos, componentes, subcomponentes, elementos y materiales de cualquier tipo, necesarios para el mantenimiento objeto del contrato, quedando excluido en cada aerogenerador el centro transformación de 20/0,69KV (20/1KV para el Modelo AE52) y los armarios de huecos de tensión. En el caso del modelo AE52 el sistema de compensación de huecos se incluirá dentro del alcance del contrato, puesto que forma parte de la electrónica de potencia del aerogenerador.

4.1.2 MANO DE OBRA CUALIFICADA. El Contratista utilizará el personal cualificado que sea necesario, cuya contratación correrá a su cargo y cuya intervención formará parte del objeto del contrato

4.1.3 PROGRAMAS DE AEROGENERADOR. La empresa mantenedora tendrá que disponer de los programas de aerogenerador (definidos en el objeto del contrato) necesarios para operar y mantener el aerogenerador.

4.1.4 EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO estará disponible para actuar en el siguiente horario:

- Horario normal. En horario laboral de 8:00 a 18:00 de lunes a viernes
- Situación especial o retén: Disponibilidad de 18 a 20 de L-V y de 8-20 en S, D y festivos.

4.1.5 GARANTÍA DE RESPUESTA A INCIDENCIAS: En caso de existir alguna incidencia, se deberá tomar las medidas necesarias para corregir el problema con carácter inmediato, incluso durante fines de semana y días festivos, siendo el tiempo de reacción máximo en éstos



casos de cuatro (4) horas ante cualquier posible problema, siempre que exista disponibilidad de repuestos y medios especiales. Las concretas actuaciones a intervenir, se consensuarán con SOTAVENTO, en razón de la energía generable y las posibilidades reales de puesta en funcionamiento de la turbina.

Se acordarán las actuaciones a intervenir entre Sotavento y el mantenedor en razón de la energía generable y las posibilidades reales de puesta en funcionamiento de la turbina.

4.1.6 GARANTÍA DE PÉRDIDA DE ENERGÍA: El Contratista se obliga a mantener las pérdidas de energía anual provocadas por fallo imputado al alcance del contrato de cada uno de los aerogeneradores en una cifra menor del siguiente baremo:

Posición de los aerogeneradores en el parque eólico	Modelo aeros	Perdida máxima por aero (KWh)/año
6, 10, 17 y 23	AE46	36.000
16	AE52	70.000
24	AE61	120.000

El cálculo de la pérdida de energía será realizado con la aplicación EFIVENTO (propiedad de Sotavento) en función de la energía no generada con viento en rango de producción, considerando el intervalo que se encuentre no operativo por causas imputables al mantenedor (dentro del alcance del contrato).

En el cálculo de la energía perdida no se cuantificarán los intervalos de tiempo correspondientes a:

- Tiempo de parada por motivos de fuerza mayor, incluidas condiciones atmosféricas extremas como aquellas en las que se superen las condiciones de seguridad detalladas en los planes de Seguridad y Salud para el trabajo que deba realizarse, aquellas en las que la temperatura ambiente está fuera del rango de funcionamiento de los aerogeneradores, de acuerdo con sus Especificaciones Técnicas o aquellas en las que se presente hielo adherido a las palas, y siempre que el Contratista estuviese preparado y contase con los medios para ejecutar el trabajo de deba realizarse.
- Tiempo en el que las carreteras y caminos que conducen al parque o a la máquina averiada no reúnan las condiciones de acceso necesarias, por razones ajenas al Contratista y siempre que el Contratista estuviese preparado y contase con los medios para ejecutar el trabajo de deba realizarse.
- Tiempo de parada debido a ausencia de conexión con la red eléctrica del aerogenerador motivada a causas no imputadas al mantenedor.
- Tiempo de parada debido a un exceso o defecto de viento para operación de los aerogeneradores, incluyendo los tiempos de re arranque de la máquina (histéresis).
- Tiempo de parada por petición de Propietario, o parada imputable a Propietario por falta de suministro de repuesto o consumible para el trabajo que deba realizarse en la reparación de una determinada avería, y siempre que el Contratista estuviese preparado y contase con los medios para ejecutar el trabajo de deba realizarse.
- Retraso por suministro de repuestos precisos para el funcionamiento de la turbina (no incluidos en el alcance del contrato).

4.2 ESPECÍFICAS

Los servicios objeto de la contratación se ajustarán, a las siguientes **prestaciones específicas**:

4.2.1 Operación de los seis aerogeneradores del PEE Sotavento a que se refiere el objeto del contrato. El Contratista realizará las siguientes tareas de Operación de los Aerogeneradores

del Parque Eólico de acuerdo con el manual de Operación suministrado a tal efecto. Estas actividades incluyen, sin estar limitadas a, las siguientes:

- La supervisión y control presencial de todos los equipos incluidos en el alcance del contrato, durante la jornada laboral, incluyendo la corrección a distancia de errores que sean susceptibles de ello.
- La supervisión y control remoto fuera de la jornada laboral, que se realizará mediante el Sistema de Comunicación y Control del Parque.
- Gestionar las órdenes de trabajo, partes de incidencias y registro de entradas y salidas, en la aplicación informática EFIVENTO perteneciente a la Propiedad, si bien inicialmente será suficiente el facilitar un Parte de Trabajo en papel o formato digital.
- Proposición de mejoras técnicas para la explotación de los aerogeneradores, y de todas aquellas modificaciones o alteraciones que, en opinión del Contratista, mejoren la seguridad, medio ambiente, operación o mantenimiento de la Instalación.
- Implantación de los procedimientos de recogida de residuos y planes de emergencia de la instalación de acuerdo con las normas Ohsas18 001, ISO 14 000 e ISO 9001 o las que sean de aplicación en ese momento. Quedando excluidos cualesquiera gastos ocasionados por el almacenamiento o recogida de los residuos.

4.2.2 Consumibles. Los consumibles serán suministrados por cuenta del mantenedor y serán de características iguales a los recomendados por el fabricante o de calidad superior.

4.2.3 Repuestos menores. Serán suministrados por cuenta del mantenedor y serán de características iguales o superiores a los recomendados por el fabricante. El suministro de los mismos estará incluido en el alcance del contrato, hasta un coste de mercado de 7.000€, para los seis aerogeneradores y año; siendo facturados mensualmente los repuestos suministrados a partir de ese tope. Se exceptúan los repuestos de grandes correctivos y sistema de captación. Con la finalidad de objetividad se procurará facilitar con carácter anual una tarifa de precios a la propiedad de estos repuestos.

4.2.4 Mantenimiento Preventivo de los aerogeneradores según Manuales del fabricante, con modificaciones admisibles previo acuerdo mantenedor/Sotavento.

La planificación de dichos preventivos se realizará de mutuo acuerdo entre las partes, con un mínimo de una semana de antelación.

El Contratista realizará el Mantenimiento de los aerogeneradores del Parque Eólico de acuerdo con el manual de Mantenimiento suministrado a tal efecto. Estas actividades incluyen, sin estar limitadas a, las siguientes:

- Planificación y ejecución del mantenimiento preventivo de la instalación, incluyendo todos los medios materiales y humanos necesarios notificándose dicha planificación con un mínimo de dos semanas de antelación.
- Diagnóstico de todos los errores, defectos y averías que surjan en los Aerogeneradores, y ejecución de cualquier acción necesaria para corregir, dentro de los tiempos de reacción y procedimientos establecidos en este Contrato.
- Realización de todos los trabajos de Mantenimiento Preventivo de los Aerogeneradores. Entre estos trabajos, cabe citar, sin limitar por ello la relación de tareas a realizar, las siguientes:
 - Engrase correcto de los diferentes puntos de un aerogenerador.
 - Verificación del estado de la multiplicadora y junta rotativa.
 - Obtención correcta de muestras de aceite y grasas para sus posteriores análisis.
 - Control de vibraciones de los generadores.

- Alineado multiplicadora, generador.
- Verificación y ajuste de los frenos del aerogenerador.
- Comprobación y control de fisuras y grietas de las estructuras y de las palas.
- Vibraciones del aerogenerador, elementos de control.
- Mantenimiento de los diferentes sistemas de seguridad.
- Suministro de todas las herramientas necesarias, incluyendo las herramientas de precisión calibradas.

4.2.5 Mantenimiento Correctivo Menor de los aerogeneradores (mano de obra incluida en el alcance del contrato), Matizándose que se incluye la mano de obra para las actuaciones en el sistema de compensación de reactiva de los aerogeneradores.

El Contratista realizará el mantenimiento correctivo menor de los aerogeneradores de acuerdo con el Manual de Mantenimiento suministrado a tal efecto. Estas actividades incluyen, sin estar limitadas a, las siguientes:

- Realizar todos los trabajos de reparación, así como los trabajos de mantenimiento no programados, sustituyendo todos los elementos averiados o defectuosos por otros nuevos que suministrará la Propiedad (a excepción de trabajos contemplados en el Mantenimiento Correctivo Mayor).
- Realizar una inspección diaria del Parque Eólico, ya sea mediante control presencial o a través del Sistema de Comunicación y Control del Parque Eólico, e investigar inmediatamente cualquier tipo de accidente, error, avería o funcionamiento defectuoso del Parque Eólico.
- En caso de existir alguna incidencia, se tomarán las medidas necesarias para corregir el problema lo antes posible, incluso durante fines de semana y días festivos, siendo el tiempo de reacción el indicado en el punto 3, ante cualquier posible problema, pero siempre que se cumplan los márgenes de seguridad necesarios en el parque y que existan los repuestos para poder llevar a cabo dicha reparación.
- Organizar las acciones necesarias y proporcionar todos los detalles del problema a LA PROPIEDAD incluyendo todos los informes requeridos por ésta o por la compañía aseguradora.

4.2.6 Servicios específicos de mantenimiento predictivo incluidos en el contrato:

- Análisis de aceite de multiplicadoras. Incluida una muestra de aceite por máquina/año, consistente en análisis físico & químico. Los análisis serán realizados en el laboratorio que designe la propiedad.
- Inspecciones multiplicadoras. Se realizará una anual/máquina, a través de video endoscopio o análisis de vibraciones en función de las condiciones meteorológicas.
- Inspecciones de Palas. Incluida una inspección terrestre anual por máquina.

De todas estas inspecciones y análisis se entregará informe a la propiedad.

4.2.7 Grandes correctivos:

El contratista realizará, sólo en el supuesto de resultar necesario y a requerimiento previo de SOTAVENTO, en los términos del presente pliego, los grandes correctivos, consistentes en sustitución de:

- Multiplicadora
- Generador
- Bajada Rotor
- Reductores orientación



- Buje
- Disco de freno
- Armario de potencia base torre
- Armario de control base torre
- Armario de potencia góndola
- Armario de control góndola
- Eje potencia principal

La decisión de contratación de los grandes correctivos con el adjudicatario, dependerá en todo caso de SOTAVENTO, en cuyo caso aquél vendrá obligado a ejecutar las prestaciones con sujeción a la oferta efectuada y aceptada.

Estas actuaciones incluirán mano de obra, medios materiales necesarios (grúas elevación, útiles, transporte, etc). Se excluye del coste el componente a sustituir.

4.3 Otras condiciones de ejecución del contrato a cargo del contratista

4.3.1 El Contratista informará y proporcionará los siguientes informes:

- Semanales: partes de trabajo en formato físico o digital (preferentemente)
- Mensuales: resumen de trabajos y repuestos consumidos
- Anuales: análisis de aceites (laboratorio contrastado), estado de sistema captación (inspección terrestre con telescopio y cámara digital), y estado multiplicadoras (endoscopio o vibraciones)
- A la detección de fallos significativos: informe de estado y/o actuación propuesta sobre el componente en fallo.

4.3.2 El Contratista informará puntualmente de la gestión realizada a nivel de repuestos y almacenes, para garantizar stock mínimo y planificación de consumos.

4.3.3 Para llevar a cabo todo lo estipulado en el objeto del Contrato, el Contratista deberá designar:

- Responsable de Operación y Mantenimiento
- Las pareja/s de Operadores Cualificados (Técnicos), que sean precisas, para el mantenimiento de los aerogeneradores.
- Un Coordinador Técnico, que junto con el de SOTAVENTO, actuará como interlocutor principal y en estrecha colaboración con aquél, recibiendo información puntual sobre las actividades relativas al Parque Eólico. En particular, deberá informar inmediatamente al Coordinador Técnico de SOTAVENTO de cualquier interrupción y/o avería importante en la operación. La existencia de un coordinador técnico no descarta ni elimina las obligaciones de información que asume la contratista.

4.3.4 Seguros: Para cubrir los riesgos del Contratista, y sin que ello signifique limitación alguna de las responsabilidades asumidas por el mismo en el Contrato, el Contratista soportará el coste, a lo largo de toda la duración del contrato, de las siguientes pólizas de seguro que cubran su responsabilidad por daños en la ejecución de los trabajos objeto del presente Contrato:

- Seguro de Responsabilidad Civil y Responsabilidad Patronal en relación a sus trabajos en el Parque Eólico
- Seguro de accidentes a cada uno de sus empleados con cobertura adecuada

La existencia de las pólizas de seguros no limitan, en ningún caso, las responsabilidades asumidas por el Contratista.



- 4.3.5** Igualmente, todos los Operadores Cualificados deben estar cualificados para desarrollar tareas de gestión de las órdenes de trabajo, partes de incidencias y registro de entradas y salidas del almacén, en una aplicación informática designada por el Propietario, y de su propiedad.
- 4.3.6** El Contratista se asegurará de que el personal asignado al desarrollo de los trabajos objeto del presente contrato cuenta con los medios, útiles y herramientas necesarias para su seguro y correcto desarrollo.
- 4.3.7** El Contratista cumplirá con la normativa y las disposiciones legales vigentes que le sean de aplicación, en especial con la legislación en materia de prevención, seguridad y salud laboral, así como con las relacionadas con la protección del medio ambiente.
- 4.3.8** El Contratista velará por la máxima continuidad del personal presente en el Parque Eólico, para garantizar al máximo el buen conocimiento de la Instalación por parte del Personal.
- 4.3.9** Todos los gastos asociados dentro del alcance de este contrato a las actividades de Operación, incluidos materiales, gastos de personal, viajes, alojamientos y manutención serán por cuenta del Contratista.
- 4.3.10** El propietario se reserva el derecho de rechazar al personal por falta de experiencia.
- 4.3.11** El contratista podrá ofertar precio de repuestos de gran correctivo
- 4.3.12** Las actuaciones sobre los aerogeneradores se realizarán preferentemente en condiciones de bajo viento o de bajo precio de la energía
- 4.3.13** Colaboración y formación del personal de explotación de SOTAVENTO. Con la finalidad de optimizar el mantenimiento, el contratista colaborará y formará al personal de Sotavento en el mantenimiento y operación de las turbinas, operación con los programas de turbina, cursos de formación relativos a las turbinas del alcance, consiguiendo con ello una reducción del tiempo de actuación por parte del mantenedor.

4.4 Otras Condiciones de ejecución del contrato:

El Propietario deberá disponer en el Emplazamiento de las instalaciones necesarias para almacenar los consumibles, repuestos, herramientas y otros equipos necesarios para que el Contratista pueda cumplir sus obligaciones de acuerdo con el presente Contrato.

El Propietario será responsable del correcto mantenimiento de los caminos y accesos al Parque Eólico, y proporcionará libre acceso al Emplazamiento al Contratista, su personal, representantes o Subcontratistas, con las grúas, vehículos u otra maquinaria necesaria para que el Contratista pueda cumplir con sus obligaciones de acuerdo con el presente Contrato.

El Propietario no será responsable de los desperfectos causados en los caminos y accesos debidos a una actuación negligente o dolosa del Contratista, su personal, representantes o Subcontratistas, ni tampoco de los retrasos que estas actuaciones pudieran conllevar.

El Propietario podrá realizar en cualquier momento una inspección para revisar el estado de los aerogeneradores en relación con lo que sería un mantenimiento adecuado. Esta inspección se puede realizar directamente o a través de una asistencia técnica. Estos costes serán asumidos por el Propietario. En caso de discrepancias entre mantenedor y Propietario se admitirá un arbitraje.

5 GARANTÍA

La garantía mínima de los servicios prestados en mantenimiento de aerogeneradores será de al menos dos (2) años.

6 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE

De conformidad con lo previsto en las instrucciones internas de contratación de SOTAVENTO GALICIA, S.A., la adjudicación se realizará a través de un procedimiento abierto al amparo de lo previsto en las instrucciones 3.a.I.ii), insertando el anuncio en el perfil del contratante de la empresa y pudiendo cualquier interesado oferta conforma al presente pliego.

El contrato que se suscriba al amparo del presente pliego tendrá naturaleza privada, y se regirá por el derecho privado.

7 PRESUPUESTO DE CONTRATACIÓN Y RÚBRICA CONTABLE CON CARGO A LA QUE SATISFARÁ EL PRECIO

Presupuesto licitación. El presupuesto máximo de licitación, atendido el objeto del contrato y la duración asciende a la cantidad de cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochocientos euros (464.800,00 €) más IVA (21%). Este presupuesto máximo, se desglosa en:

Conceptos	Importe	IVA	Subtotal
Mantenimiento preventivo y correctivo (excluido GC), informes, consumibles, gestión repuestos y repuestos (según lo indicado en punto 4.2.3)	280.800,00 €	58.968,00 €	339.768,00 €
Mantenimiento grandes correctivos	110.000,00 €	23.100,00 €	133.100,00 €
Mantenimiento sistema captación	74.000,00 €	15.540,00 €	89.540,00 €
TOTAL	464.800,00 €	97.608,00 €	562.408,00 €

7.1 Presupuesto licitación. El presupuesto máximo de licitación es de doscientos ochenta mil ochocientos euros (280.800,00 €) y el IVA correspondiente (21%), por importe de 58.968,00 € El precio, atendida la duración, se desglosa en:

- Año 2014: 46.800 €+ IVA
- Año 2015: 46.800 €+ IVA
- Año 2016: 46.800 €+ IVA
- Año 2017: 46.800 €+ IVA
- Año 2018: 46.800 €+ IVA
- Año 2019: 46.800 €+ IVA

7.2 Mantenimiento de grandes correctivos: ciento diez mil euros (110.000,00 €). El precio por esta prestación se abonará, de resultar efectivamente prestada, conforme a los siguientes precios por servicio:

Descripción	Made AE46		Made AE52		Made AE61	
Sustitución multiplicadora	8.500,00 €	2	8.500,00 €	0	11.500,00 €	0
Cambio corona giro	10.000,00 €	1	12.000,00 €	1	30.000,00 €	1
Sustitución generador	3.000,00 €	2	5.500,00 €	1	3.000,00 €	0
Sustitución/Bajada rotor	7.500,00 €	1	9.500,00 €	1	12.500,00 €	1
SUBTOTAL	40.500,00 €		27.000,00 €		42.500,00 €	
TOTAL	110.000,00 €					

En los supuestos de grandes correctivos, de concurrir contingencias específicas que alteren las circunstancias normales de ejecución de la prestación, se llevará a cabo un ajuste del precio por servicio al caso concreto. En ningún caso dicho ajuste podrá suponer una variación de más del 20% del precio de cada servicio.

7.3 Sistema de captación: setenta y cuatro mil euros (74.000,00€). El precio por esta prestación se abonará, de resultar efectivamente prestada, conforme a los siguientes precios por servicio con sujeción a la siguiente tabla:

Descripción	Made AE46		Made AE52		Made AE61	
<i>Inspección de palas en altura. Incluido informe de inspección</i>	750,00 €	4	750,00 €	1	750,00 €	1
<i>Limpieza de palas (€/rotor)</i>	1.500,00 €	8	1.500,00 €	2	1.500,00 €	2
<i>Reparación de daños en laminado (área de reparación 0,5mx0,5m)</i>	1.300,00 €	2	1.300,00 €	1	1.300,00 €	1
<i>Reparación de erosión en BA (1 m)</i>	950,00 €	2	950,00 €	1	950,00 €	1
<i>Reparación de grieta en Root-BS (20 cm)</i>	2.000,00 €	3	2.000,00 €	1	2.000,00 €	1
<i>Sustitución de cable de aerofreno</i>	2.000,00 €	8			2.000,00 €	0
<i>Sustitución y suministro de aerofreno</i>	7.500,00 €	2			7.500,00 €	0
<i>Reparación de LPS en punta de pala. Colocación de tornillos y receptor interno</i>						
<i>Reposición de línea de VG's y Stall-list</i>						
<i>Reparación de receptor de SAR en punta de pala. Colocación de tornillos y receptor interno</i>	1.500,00 €	1	1.500,00 €	0	1.500,00 €	0
SUBTOTAL	58.000,00 €		8.000,00 €		8.000,00 €	
TOTAL	74.000,00 €					

A todos los efectos, se entienden incluidos en los precios todos los gastos derivados de la ejecución del contrato.

El precio del contrato para el año 2014 se satisfará con cargo a los ingresos de SOTAVENTO GALICIA, S.A. en los que existe crédito suficiente.

El precio correspondiente a los años 2015 y siguientes será abonado con cargo a los presupuestos de SOTAVENTO GALICIA para los respectivos ejercicios económicos, condicionado a la existencia de



crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones que se deriven de la presente contratación.

Atendida la duración del contrato, los precios se actualizarán al inicio de cada año natural, a partir del 1 de enero de 2015, en el valor del Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadística para el año natural terminado inmediatamente anterior.

8 MEJORAS

Se admitirán y valorarán las mejoras que – opcionalmente – se ofrezcan relativas a:

- Ampliación del montante económico a soportar por el mantenedor, de repuestos menores a suministrar, sobre lo indicado en la cláusula 4.2.3
- Disponibilidad de stocks para los aerogeneradores, siendo exigible en este caso, la presentación de listado de repuestos disponibles.

9 DURACIÓN DEL CONTRATO

Desde el 01 de enero del 2014 hasta el 31 de diciembre de 2019

10 REQUISITOS DE LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS PARA FORMAR PARTE DE LA LICITACIÓN.

10.1 Capacidad

Estarán facultadas para contratar con SOTAVENTO GALICIA, S.A. las personas físicas y jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones previstas legalmente.

Asimismo será requisito para contratar con SOTAVENTO GALICIA, S.A. que las personas físicas y jurídicas tengan una finalidad o actividad relacionada directamente con el objeto del contrato y dispongan de una organización con recursos humanos y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

10.2 Solvencia económica y financiera

Deberá acreditarse mediante declaración firmada relativa a la cifra total de negocio de los tres últimos ejercicios económicos (2010, 2011 y 2012), con indicación de la cuantía correspondiente a cada uno de ellos. En el supuesto de que la fecha de creación o inicio de actividad fuese posterior a los tres ejercicios indicados, se aportarán las cifras disponibles.

10.3 Solvencia técnica o profesional

Deberá acreditarse mediante declaración firmada relativa a contratos con objeto similar al del presente pliego (mantenimiento de parques eólicos), llevados a cabo por el licitador en los tres últimos ejercicios económicos (2010, 2011 y 2012)

11 DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES

Los licitadores deberán presentar dos sobres, número 1 y número 2, identificados en el exterior con indicación de la licitación a que se concurre y con el nombre y apellidos o denominación social de la sociedad, así como datos de contacto (números de teléfono, fax, dirección de correo electrónico, dirección, etc.).

- a) En el sobre número 1 se incluirá la documentación relativa a la capacidad, solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, según lo previsto en el apartado 10 del presente pliego.

- b) En el sobre número 2, se incluirá la oferta técnica, que incluirá:
- Documento firmado en el que consten los datos personales de la persona responsable de la ejecución del contrato.
 - Oferta económica según el modelo anexo.
 - Mejoras, en su caso.

12 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

El criterio de adjudicación será el de la oferta económicamente más ventajosa:

- a) **VALORACIÓN ECONÓMICA** (de 0 a 80 puntos): mejor precio entre las ofertas aceptadas. No tendrán valoración las ofertas que superen el precio máximo estimado. La puntuación máxima se dará al mejor precio entre las ofertas aceptadas, realizando una escala proporcional con el resto de ofertas recibidas. No obtendrán puntuación las ofertas que igualen el presupuesto del contrato.
- b) **VALORACIÓN MEJORAS** (de 0 a 20 puntos):
- Hasta 10 puntos: Servicio de Centro de Control y Operación a distancia de los aerogeneradores con supervisión continua 24/365. Dispondrá de personal con conocimientos en la operación y mantenimiento de aerogeneradores. Este centro realizará labores de operación para ajustar las eventuales consignas de limitación de potencia impuestas por el regulador.
 - Hasta 8 puntos. Ampliar el montante económico, a soportar por el mantenedor, de repuestos menores a suministrar, sobre lo indicado en el punto 4.2.3
 - Hasta 2 puntos. Disponer de repuestos en stock para los aerogeneradores. Necesario adjuntar listado de repuestos disponibles.

13 FORMA DE PAGO

El precio del contrato comprende la totalidad de los gastos que tenga que realizar la contratista para la realización del objeto del contrato, incluso la parte correspondiente a sus gastos generales y beneficios.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que a tal efecto designe la contratista, previa presentación de la correspondiente factura y aceptación de la misma por SOTAVENTO GALICIA. El precio anual se facturará en mensualidades por el importe resultante de dividir el importe de adjudicación correspondiente a cada anualidad entre los meses de la anualidad en curso.

14 RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

La recepción de la prestación requerirá por parte de SOTAVENTO GALICIA, S.A. un acto formal y positivo de conformidad dentro del mes siguiente a haberse producido la realización de la totalidad del objeto del contrato.

15 CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del contrato:

- a) El incumplimiento por parte de contratista o de SOTAVENTO GALICIA, S.A. de sus deberes contractuales esenciales.
- b) Si se sobrepasan los límites de penalizaciones por incumplimiento de la garantía de pérdida de energía.
- c) La demora de la contratista en el cumplimiento de los plazos contractuales.

- d) El abandono por el Contratista de la ejecución de los Servicios objeto de este Contrato, sin causas justificadas por plazo superior a treinta (30) días.
- e) Si, como consecuencia de un suceso de Fuerza Mayor, el Contratista es incapaz de realizar una parte sustancial de sus servicios durante un periodo de más de sesenta (60) días, siempre y cuando sea razonablemente posible llevar a cabo tales servicios.
- f) El mutuo acuerdo de las partes.
- g) El desistimiento o la suspensión del contrato acordada por SOTAVENTO GALICIA, S.A. Esta causa operará automáticamente. En caso de desistimiento de Sotavento habrá de notificarlo expresamente a la contratista con seis meses de antelación y habrá de abonar en concepto de cláusula penal una cantidad equivalente a un mes de mantenimiento (excepto grandes correctivos y sistema de captación).
- h) En caso de gravosas condiciones normativas para la propiedad, que pongan en cuestión la rentabilidad del proyecto, será motivo de suspensión del contrato
- i) El incumplimiento de la garantía de pérdida de energía superior en un 250% por aerogenerador y año, supondrá la posibilidad de rescisión del contrato.
- j) Las modificaciones en el contrato, aunque fueran sucesivas, que impliquen, aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del contrato en cuantía superior, en más o en menos, al 10 por ciento del precio primitivo del contrato, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido o representen una alteración sustancial del mismo.
- k) Si el Contratista realiza una cesión del presente Contrato no consentida por parte del Propietario.
- l) El término del plazo de duración pactado o de cualquiera de sus prórrogas.

16 PENALIZACIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

16.1 El incumplimiento de la garantía de pérdida de energía, dará lugar a la penalización del contratista. El Contratista será penalizado si la pérdida de energía anual de cada aerogenerador es superior a lo indicado en el punto 4.1.6 en base a la aplicación EFIVENTO. La/s penalización/es a que hubiere lugar se calcularán por años naturales. Se penalizará la energía que supere la pérdida máxima por aerogenerador, multiplicando por el precio medio final de facturación obtenido por SOTAVENTO en ese ejercicio. El mantenedor asumirá el 50% de esa penalización con un montante máximo del 10 % de la facturación anual del contratista excluido los grandes correctivos y sistemas de captación.

16.2 La demora o la ejecución defectuosa del contrato llevará consigo la imposición de una o varias penalidades, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Por ejecución defectuosa o incumplimiento de las condiciones del contrato, incluyéndose el deficiente funcionamiento durante el período de garantía: Se impondrá una penalización del dos y medio (2,5) por ciento del presupuesto del contrato.
- b) Por demora en el cumplimiento del plazo total: SOTAVENTO GALICIA podrá optar por resolver el contrato o por la imposición de una penalidad diaria de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.
- c) Cada vez que las penalidades de demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato SOTAVENTO GALICIA estará facultada para resolver el contrato o acordar la continuidad de su ejecución

En todo caso, estas penalidades se harán efectivas mediante su deducción de los pagos que proceda realizar al contratista.

17 CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

- 17.1** La adjudicataria se compromete a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial. Se considerará información Confidencial cualquier dato al que la adjudicataria acceda en virtud del presente contrato, en especial la información y datos propios de SOTAVENTO GALICIA, S.A. o de otras personas, físicas o jurídicas, a los que haya accedido durante la ejecución del mismo. La adjudicataria se obliga a no divulgar dicha Información Confidencial, así como a no publicarla ni de cualquier otro modo, bien directamente, bien a través de terceras personas o empresas, ponerla a disposición de terceros sin el previo consentimiento por escrito de SOTAVENTO GALICIA, S.A.
- 17.2** De igual modo, la adjudicataria se compromete, tras la extinción del contrato, a no conservar copia alguna de la Información Confidencial.
- 17.3** La adjudicataria informará a su personal, colaboradores y subcontratistas de las obligaciones establecidas sobre confidencialidad, así como de las obligaciones relativas al tratamiento de datos de carácter personal. La adjudicataria realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios con su personal y colaboradores, con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.
- 17.4** La adjudicataria reconoce que la legislación sobre Protección de Datos de Carácter Personal (Ley Orgánica 15/1999 y Art. 197 del Código Penal) establece una serie de obligaciones en el tratamiento de datos de carácter personal, entre las que destaca la prohibición de realizar cesiones de este tipo de datos sin la correspondiente autorización del titular de esos datos. A tal efecto,
- 17.5** La adjudicataria únicamente accederá a los datos personales de las personas físicas relacionadas con SOTAVENTO GALICIA, S.A. si tal acceso fuese necesario para cumplir con las obligaciones establecidas para La adjudicataria en el contrato.
- 17.6** La adjudicataria se compromete a:
- Utilizar los datos de carácter personal a los que tenga acceso única y exclusivamente para cumplir sus obligaciones contractuales para con SOTAVENTO GALICIA, S.A.
 - Observar y adoptar cuantas medidas de seguridad sean necesarias para asegurar la confidencialidad secreto e integridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso, así como adoptar en el futuro cuantas medidas de seguridad sean exigidas por las leyes y reglamentos destinadas a preservar el secreto, confidencialidad e integridad en el tratamiento automatizado de datos personales.
 - A no ceder en ningún caso a terceras personas los datos de carácter personal a los que tenga acceso, ni tan siquiera a efectos de su conservación.
- 17.7** Las obligaciones establecidas para la adjudicataria en las presentes cláusulas serán también de obligado cumplimiento para sus empleados, colaboradores, tanto externos como subcontratistas, por lo que la adjudicataria responderá frente a SOTAVENTO GALICIA, S.A. si tales obligaciones son incumplidas por tales empleados, colaboradores y subcontratistas, sin perjuicio de las acciones que ante la Agencia Estatal de Protección de Datos se puedan ejercer.
- 17.8** Las obligaciones de confidencialidad establecidas tendrán una duración indefinida, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización, por cualquier causa, de la relación entre la adjudicataria y SOTAVENTO GALICIA, S.A.



ANEXO I. MODELO DE PRESENTACIÓN DEL LICITADOR

Don/Doña _____, con D.N.I. _____, en nombre y representación de _____, con domicilio social en _____, CIF. nº _____, manifiesta su voluntad de participar en el procedimiento de licitación convocado para el contrato de **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE SEIS AEROGENERADORES MADE DE SOTAVENTO GALICIA, S.A. (SG 03/2013)**

Datos de la empresa:

- a) Razón social de la empresa _____
- b) Nombre y apellidos del/de la representante _____
- c) Teléfono del licitador _____
- d) Fax y domicilio señalado por el licitador a efectos de la práctica de notificaciones _____
- e) Dirección de correo electrónico del licitador _____

En _____, a __ de ____ de ____

Fdo. y cargo: _____



ANEXO II. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don/Doña _____, con D.N.I. _____, en nombre y representación de _____, con domicilio social en _____, CIF. nº _____, sabedor/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la licitación y adjudicación del contrato de **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE SEIS AEROGENERADORES MADE DE SOTAVENTO GALICIA, S.A. (SG 03/2013)**

DECLARA

- I. Que conoce el pliego de condiciones y que lo acepta incondicionalmente en la totalidad de su contenido sin salvedad o reserva alguna.
- II. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Sociedad, y que se compromete en nombre de _____, a cumplir el contrato con estricta sujeción a los documentos citados de acuerdo con la siguiente oferta:

PRECIOS (indicar en letras y cifras):

Presupuesto licitación. El presupuesto máximo de licitación, atendido el objeto del contrato y la duración asciende a la cantidad de euros (..... €) más IVA (21%). Este presupuesto máximo, se desglosa en:

Items	Conceptos	Importe	IVA	Total
Punto 7.1	Mantenimiento preventivo y correctivo (excluido GC), informes, consumibles, gestión repuestos y repuestos (según lo indicado en punto 4.2.3)			
Punto 7.2	Mantenimiento grandes correctivos			
Punto 7.3	Mantenimiento sistema captación			
TOTAL				

Mantenimiento. Punto 7.1:

Items	Conceptos	Importe	IVA	Total
Punto 7.1	Mantenimiento preventivo y correctivo (excluido GC), informes, consumibles, gestión repuestos y repuestos. Según puntos 3, 4 (excepto 4.2.7) y 5			

Grandes correctivos. Punto 7.2, conforme al siguiente desglose:

Descripción	Made AE46		Made AE52		Made AE61	
Sustitución multiplicadora		2		0		0
Cambio corona giro		1		1		1
Sustitución generador		2		1		0
Sustitución/Bajada rotor		1		1		1
SUBTOTAL						
TOTAL						

Mantenimiento del sistema de captación. Punto 7.3, conforme al siguiente desglose:

Descripción	Made AE46		Made AE52		Made AE61	
<i>Inspección de palas en altura. Incluido informe de inspección</i>		4		1		1
<i>Limpieza de palas (€/rotor)</i>		8		2		2
<i>Reparación de daños en laminado (área de reparación 0,5m x 0,5m)</i>		2		1		1
<i>Reparación de erosión en BA (1 m)</i>		2		1		1
<i>Reparación de grieta en Root-BS (20 cm)</i>		3		1		1
<i>Sustitución de cable de aerofreno</i>		8				0
<i>Sustitución y suministro de aerofreno</i>		2				0
<i>Reparación de LPS en punta de pala. Colocación de tornillos y receptor interno</i>						
<i>Reposición de línea de VG's y Stall-list</i>						
<i>Reparación de receptor de SAR en punta de pala. Colocación de tornillos y receptor interno</i>		1		0		0
SUBTOTAL						
TOTAL						

III. Asimismo, se compromete al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo.

En _____, a ___ de ___ de _____

Fdo. y cargo.: _____



ANEXO III. MODELO DE VALORACIÓN MEJORAS

Don/Doña _____, con D.N.I. _____, en nombre y representación de _____, con domicilio social en _____, CIF. nº _____, sabedor/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la licitación y adjudicación del contrato de **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE SEIS AEROGENERADORES MADE DE SOTAVENTO GALICIA, S.A. (SG 03/2013)**

DECLARA

.....

En _____, a ___ de ___ de _____

Fdo y cargo.: _____